ESTUDIOS PREVIOS **(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)**	**FECHA:** **31 de octubre de 2022**

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad a los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibídem trata sobre el principio de economía donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: 7º. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12° Modificado por ley 1474 de 2011, art. 87. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. Así mismo, el Decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, establece: Estudios y Documentos Previos, prescribe: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección…

Se procede entonces a realizar los Estudios previos y el Análisis de Conveniencia de la contratación, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Una de las grandes problemáticas que viene atrasando nuestro país en los procesos de la cultura de la no basura y que se presenta en la mayoría de los municipios, que sumada al cierre paulatino de los sitios de disposición final de los residuos sólidos, hacen que se tenga la necesidad de buscar alternativas locales para el manejo de los residuos sólidos domiciliarios generados, permitiéndose reducir al máximo, los impactos ambientales generados por los residuos sólidos.
La problemática ambiental de los residuos sólidos en Colombia, y en el caso del Municipio de Sevilla, tal como lo establece la política de residuos sólidos a nivel nacional, está asociada con los siguientes aspectos fundamentales:

- Patrones de consumo que determinan patrones de producción insostenible de residuos.
- Falta de conciencia y cultura ciudadana sobre el manejo de los residuos sólidos, sin tener en cuenta el impacto en el ambiente, a pesar de la creciente sensibilización.
- Se pierde el potencial de aprovechabilidad de los residuos ya que se mezclan en el origen.
- Falta de apoyo y fortalecimiento del mercado de los productos, el cual se encuentra limitado a algunos sectores.
- Siempre se enfoca el manejo de los residuos en la disposición final, como es el relleno sanitario o vertederos, sin contemplar otras alternativas.
- Igualmente, en las otras fases que conlleva el manejo de los residuos como el transporte, tratamiento, aprovechamiento y almacenamiento.
- El país desconoce la magnitud del problema de los residuos peligrosos.

Es más, en ocasiones los generadores o responsables del manejo o la disposición final no tienen conocimiento de que su actividad está relacionada con este tipo de residuos.

En este sentido, la problemática ambiental por efecto de la actividad humana es un compromiso de toda la sociedad cuyo objetivo debe basarse en detener el progresivo deterioro del medio que se habita.

Frente a este panorama, los ambientalistas encargados de la planificación y diseño de sistemas tanto de control y disposición final de los residuos generados en las actividades propias de las comunidades, no debe dejar de reconocer la magnitud del problema y la importancia de asemejar las tecnologías desarrolladas en los países industrializados para suplir las necesidades en nuestro entorno, y así favorecer el panorama de salud pública del área de influencia de cada comunidad en particular.

Ahora bien, el municipio de Sevilla adelanto la revisión y ajuste del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS hacia finales del año 2020 donde se logró obtener un documento técnico donde se trazan los lineamientos y estrategias a adoptar por parte de la administración municipal y los actores del sector, en el corto mediano y largo plazo en materia de gestión integral de residuos sólidos. De igual forma, el ejercicio de ajuste al documento técnico se realizó con base en los lineamientos establecidos en el Decreto 2981 de 2013 por medio del cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo y los decretos 596 de 2016, decreto 1898 de 2016 y la resolución 276 de 2016.

El documento técnico PGIRS, tiene como objetivo fundamental proponer un grupo de estrategias y lineamientos para la mejora en la integralidad del manejo de los residuos sólidos generados en el municipio de Sevilla conforme lo establecido por la normatividad ambiental vigente en Colombia; todo con el fin de garantizar una eficiente prestación del servicio de aseo y una reducción significativa de los impactos ambientales, teniendo en cuenta la función individual, colectiva, organizacional e institucional en el manejo, separación, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos.

Para dar cumplimiento al objetivo propuesto dentro del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS, se han establecido una serie de programas, tendiente a la disminución gradual de los impactos ambientales generados por el inadecuado manejo de los residuos sólidos domiciliarios, para lo cual se estableció una estrategia direccionada a disminuir de manera gradual la cantidad de residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario de Andalucía, en el Municipio de Montenegro Quindío, que sirve de receptor de los residuos sólidos generados en la municipalidad.

Una de las estrategias que se pretende adoptar es la implementacion de las estaciones de clasificacion y aprovechamiento de residuos organicos (ECA), la cual necesita de adecuacion para que se pueda realizar la sepoaracion de residuos de manetra eficiente, la misma se encuentra ubicada en la parte trasera del parque recreacional pero se hace necesario la compra de materiales para la adecuacion de la cubierta para dar continuidad a la estrategia y asi reducir el impacto ambiental generado por la cantidad de residuos solidos y organicos domiciliarios generados que son evacuados de los hogares sin tener ningun control.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:**

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ADECUACION DE LA ESTACION DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS – ECA UBICADA EN EL PARQUE RECREACIONAL EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN	UND
1	Guadua 6 Mts	La guadua o bambú será utilizada para tareas a la intemperie. Se debe garantizar que esté seca, no presente roturas, ni agrietamientos que alteren negativamente sus propiedades físico-mecánicas	Und
2	Varilla 3/8"	Diámetro nominal: 3/8" (9,5 mm). Masa: 0,560 kg/m. Espaciamiento máximo de los resaltes: 6,7 mm. Altura mínima de los resaltes: 0,38 mm.	Und
3	Tuerca 3/8"	En acero con recubrimiento galvanizado - 9.5 mm	Und
4	Arandela 3/8"	En acero con recubrimiento galvanizado - 9.5 mm	Und
5	Inmunizante para guadua	Inmunizante de alta residualidad. (10 AÑOS)	Galón
6	Teja Trapezoidal roja 2.44*0.94 mt	Elaborada en acero y recubierta prepintada, en color Rojo, fabricada con la más alta tecnología para garantizar durabilidad, seguridad y resistencia a la corrosión y decoloración	Und

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será de ocho (08) días contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

VALOR: El valor estimado del contrato a realizar es de **Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos ($ 4.500.000,oo) M/Cte**, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20221240 de 31 de octubre del 2022. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

FORMA DE ENTREGA: El producto objeto del presente contrato será entregado al supervisor del contrato en el lugar que disponga para tal fin. El supervisor deberá ingresar por el Almacén del municipio cada uno de los materiales que se reciban.

FORMA DE PAGO: El valor que se ha determinado para la integra ejecución del objeto contractual, y que en todo caso no superará su Presupuesto Oficial, fijado en **Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos ($ 4.500.000,oo) M/Cte**. será pagado por el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, en mensualidades vencidas, según facturación por consumo, la cual se generará cada mes. El pago se realizará sujeto a los trámites administrativos y financieros, y procederá previa certificación de cumplimiento librado por el supervisor y acreditación de cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES – ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Guadua 6 Mts	Und	60
2	Varilla 3/8"	Und	150
3	Tuerca 3/8"	Und	1000
4	Arandela 3/8"	Und	1000
5	Inmunizante para guadua	Galón	2
6	Teja Trapezoidal roja 2.44*0.94 mt	Und	33

2. Realizar la entrega de los materiales en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato serán entregados en el almacén del municipio ubicado en el segundo piso del edificio del Centro administrativo Municipal, en la Calle 51 No. 50-10; los materiales deberán ser entregados en un término no mayor a ocho (8) horas contadas a partir de la solicitud escrita por parte del supervisor.

3. El contratista se asegurará, que los productos a entregar, se ajustaran a los estándares de calidad.

4. Realizar el cambio en un término no mayor a 15 días hábiles, del producto que se encuentre en mal estado, una vez reportado por el supervisor del contrato.

5. Entregar garantía sobre la calidad de los productos que se suministraran.

OTRAS ACTIVIDADES QUE ESTARÁN A CARGO DEL CONTRATISTA:

1). Mantener la buena imagen y credibilidad en el proceso con resultados de calidad y ajustados a las normas vigentes, **2)** Presentar factura legalmente constituida ante el Municipio de Sevilla- Valle del producto entregado para efectos de su pago. **3)** De ser necesario y a solicitud del contratante sin importar el tiempo, soportar y/o acreditar la calidad, procedencia, y adecuado manejo de los elementos objeto del contrato. **4)** Acatar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **5)** Permitir al supervisor designado realizar las inspecciones pertinentes a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. **6)** Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen su adecuada ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proponente tendrá en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

1). Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato **2)** Hacer entrega del suministro de conformidad con la descripción y especificaciones del contrato **3)** Verificar todas las especificaciones; **4)** Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral; **5)** Garantizar el cumplimiento de las características técnicas del presente contrato; **6)**

Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; **7)** El contratista atenderá las sugerencias del contratante tendientes a un adecuado y mejor cumplimiento del objeto del contrato; **8)** Cumplir con el objeto de lo pactado con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca; **9)** Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión al presente contrato será ejercida por la Secretaría de Transito e Infraestructura del Municipio de Sevilla, o por quien el señor alcalde designe. En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83, *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones:

a). Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas c) Resolver todas las consultas que formule el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente; d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; f) Comunicar al contratista las determinaciones que tome **EL CONTRATANTE,** sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; g) Las demás funciones que se le asignen.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El presente contrato consiste en el Suministro de materiales para la adecuación de la Estación de Clasificación y Aprovechamiento de Residuos – ECA ubicada en el municipio de Sevilla Valle del Cauca.

LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO REQUERIDO:

En el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca, específicamente en la Calle 51 No. 50-10 esquina (Alcaldía Municipal)

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El artículo 209 de la Constitución Política Nacional: De conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, concordante con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

EL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDE AL DE MÍNIMA CUANTÍA Y SE ADELANTARÁ CONFORME LO ESTIPULA EL DECRETO 1082 DE 2015.

CAPÍTULO V

Mínima cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

4. ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectuar el análisis económico, la Secretaría de Transito e Infraestructura del Municipio de Sevilla, previamente efectuó cotizaciones y de acuerdo a esto se cuenta con un presupuesto de **Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos ($ 4.500.000,oo) M/Cte,** incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20221240 de 31 de octubre del 2022**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, distribuidos así:

PROGRAMA	ART	C.C.	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02	.0094003010942210166	07	Garantizar la óptima recolección y disposición de residuos sólidos de la zona urbana	290	4.500.000
				TOTAL	**4.500.000**

CODIGO BPIN	2022767360011
PROYECTO	Mantenimiento de la cobertura de agua potable y saneamiento básico en condiciones de calidad, cantidad, continuidad y cobertura adecuada en el municipio de Sevilla

PLAN DE ADQUISICIONES Y DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO

El presente suministro se encuentra en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Sevilla, del presente año, con el siguiente:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ESTANDARIZAR PRODUCTOS Y SERVICIOS – UNSPSC:

ACTIVIDAD	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Herramientas de albañilería y concreto	27	11	22
Ferretería en general	31	16	28
Material de ferretería y accesorios	40	14	17

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo de presente que el objeto contractual pretendido ejecutar contribuye al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, para lo cual además se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal; así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 5 Literal c), adicionado por la Ley 1474 de 2011 articulo 94 y en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el alcance del contrato a perfeccionar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos:

MATRIZ CALIFICACION DE RIESGO		
PROBABILIDAD		**CUANTIFICACION DEL RIESGO**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	100%
ALTA	Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir Algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual	0.1%

Tipificación	**Estimación**		**Probabilidad del Riesgo**	
			Cuantificación del Riesgo Hasta	**Asignación de Riesgos**

Variación en los precios de los bienes ofertados	Incremento o disminución en los artículos.	Media	50%	Contratista
Programa de trabajo	Se puede incumplir la programación inicial, pues no sabemos si el clima incida	Baja	0.1%	Contratista
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Sucede cuando el contratista, no cumple con lo establecido en las obligaciones del Contrato	Muy Baja	100%	Contratista
Defectos o vicios	Productos defectuosos, dañados o inapropiados	Alta	100%	Contratista
Accidentes de trabajo	En el caso en que el contratista se lastime o maltrate en sus labores.	Baja	25.%	Contratista
Daños a bienes ajenos y/o a terceros	En el caso de que por las labores a realizar, se ocasionen daños a los bienes de otras personas	Baja	25%	Contratista
Incumplimiento en la expedición de la póliza de seguro objeto del contrato.	En el caso de que no se expidan las pólizas como solicito el municipio.	Alta	100%	Contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA),** una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, su vigencia será del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía única deberá ser constituida después de perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito y presentada al municipio para su revisión y aprobación.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				No		
Cumplimiento		X			10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes		X			10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

8. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

Esta contratación no está sometida a un acuerdo comercial.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Se deja constancia que el Municipio de Sevilla, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Andrés Felipe García Carmona
Secretario de Tránsito e Infraestructura

Elaboró: Lida María Guerrero Rojas - Contratista
Revisó: Manuel José Noriega Santamaría - Asesor jurídico Externo
Aprobó: Andrés Felipe García Carmona – Secretario de Despacho